

Miranda, J. Farfán E.  
Jefe Dep. Despacho Ciudad  
D.L. 10.663 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, durante el periodo vacacional estival e invernal las denominadas "Colonias de Vacaciones para la Tercera Edad".

ARTICULO 2º.- Serán objetivos de lo mencionado en el Artículo Primero: la asistencia, contención, entretenimiento, enseñanza de la historia fueguina-ushuaiense y la práctica de las diferentes disciplinas culturales-recreativas, como así también la integración con los niños concurrentes a las colonias infanto-juveniles, en la práctica de deportes y en actividades culturales.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3356

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/07/2008.

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
DAMIÁN DE MARCO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ADRIAN ALEJANDRO GRADIS  
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero. 3356  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam B. Lucía E.  
Jefe de Gabinete Civil  
Dpto. de Asesoría Legal  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 AGO 2008

VISTO el expediente N° CD-5914-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/07/2008, mediante la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, durante el período vacacional estival e invernal, las denominadas "Colonias de Vacaciones para la Tercera Edad".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 559 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3356, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/07/2008, mediante la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, durante el período vacacional estival e invernal, las denominadas "Colonias de Vacaciones para la Tercera Edad". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1008 2008.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia